

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN NO SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (RMN), EN RÉGIMEN AMBULATORIO, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA, PARA ASEPEYO, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151**

**Licitación pública convocada:** Servicio de asistencia sanitaria para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de la provincia de Zamora, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

**Tramitación:** Ordinaria

**Forma:** Contrato no sujeto a regulación armonizada y adjudicado a la oferta económica con mejor relación calidad-precio, sometida a varios criterios de adjudicación.

**Fecha publicación Anuncios de licitación:**

Plataforma electrónica	Fecha envío	Fecha publicación	Núm. registro
Plataforma de Contratación del Sector Público	16/09/2020	16/09/2020	UUID 2020-218809

**Sesión:** Tercera

**Fecha:** 22/12/2020

**Hora de inicio:** 09:00 horas

• **Asistentes:**

Presidenta	Adriana Bronte Peñalva, Directora de Contratación
Letrada	Clara Isabel Cañada Gómez, Directora del Área de Concertación Sanitaria y Responsabilidad Contractual de la Dirección de Contratación, que a su vez actuará como letrada
Vocal	Jordi Lladós Prat, Técnico de la Dirección de Contratación
Vocal	Sergi Vilches Peris, Técnico de la Dirección de Contratación
Secretaria	Eva Cárdenas González, Técnica Jurídica de la Dirección de Contratación

• **Orden del día:**

- ✓ Examen del informe técnico de valoración, con aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.
- ✓ Propuesta de adjudicación.

• **Desarrollo de la sesión:**

1. Se reúne la Mesa de Contratación, a las 09:00 horas, con la finalidad de proceder a realizar la propuesta de adjudicación del contrato mencionado basándose en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y al informe técnico de valoración elaborado por el Área técnica responsable del contrato en fecha 17/12/2020.
2. Con carácter previo, la Mesa procede a valorar la justificación que la empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO ZAMORA, SLU ha presentado en el trámite de audiencia que se le concedió por haber presentado una oferta económica anormalmente baja al ser inferior en más de 20 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, así como el informe emitido al respecto por el área técnica, considerando que queda debidamente justificada la oferta, en los términos previstos en el apartado C.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el art. 149 de la LCSP, por lo que la Mesa propone admitirla.

Se anexa el informe técnico sobre la propuesta anormalmente baja como Anexo de este acta.

3. Seguidamente, la Mesa establece las puntuaciones de los criterios de adjudicación descritos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y de acuerdo con lo establecido en el informe técnico, con el objeto de conseguir la mejor oferta del servicio objeto del contrato.
4. Posteriormente, la Mesa realiza un estudio de la documentación entregada y analiza los sobres nº 2 de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares. Una vez analizados los sobres y el informe técnico de valoración emitido al respecto, las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras son las referidas en dicho informe técnico que se adjunta como Anexo a la presente Acta.
5. Una vez obtenida la puntuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, como órgano de asistencia, elevar al órgano de contratación la propuesta de admitir la oferta económica presentada por la empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO ZAMORA, SLU, así como la propuesta de adjudicación del contrato para el servicio de asistencia sanitaria para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de la provincia de Zamora, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 a la empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO ZAMORA, SLU**, estando la misma condicionada a la obtención del informe favorable de la autoridad sanitaria competente respecto de la adecuación de medios personales y materiales a los fines del contrato y a la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia exigida en los pliegos, por los siguientes importes de adjudicación:

**(U.88) Radiodiagnóstico**

	Tarifa Unitaria Ofertada
RMN SIMPLE	120.00 €
RMN DOBLE	180.00 €
RMN TRIPLE	240.00 €
ANESTESIA	90.00 €
CONTRASTE	40.00 €

Otras pruebas opcionales:

ANGIORRESONANCIA	180.00 €
------------------	----------

Finalizado el examen del sobre presentado, con las indicaciones mencionadas, a las 09:45 horas, la Presidenta da por concluida la sesión, de la cual, como secretaria, levanto acta.

Firma

Visto bueno

**Eva Cárdenas González**  
Secretaria

**Adriana Bronte Peñalva**  
Presidenta

Expte. SP00136/2020

**Informe del Área Técnica de la Dirección de Contratación, relativo a la valoración de ofertas con baja desproporcionada en la Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Diagnostico por la Imagen para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de la provincia de Zamora, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151**

### **1.- Antecedentes.**

Mediante anuncio de licitación nº UUID 2020-218809, publicado en el perfil contratante de la Mutua en fecha 16 de septiembre de 2020, se convocó licitación pública por procedimiento abierto del Servicio Servicio de Diagnostico por la Imagen para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de la provincia de Zamora, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como con las demás normas de desarrollo aplicables a los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administración Pública.

En sesión, de fecha 28 de octubre de 2020, la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre 2, correspondiente a los criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas y la oferta económica, constatando que la siguiente empresa incurre en baja desproporcionada de acuerdo al apartado Q del cuadro de características:

CENTRO DE DIAGNOSTICO ZAMORA S.L.U.

Por tal motivo, la Mesa de Contratación, a través de su Secretario, emplazó a las citadas empresas para que justificaran la viabilidad económica y técnica de la oferta en un plazo máximo de tres días hábiles, de conformidad con los artículos 149 de la LSCP.

### **2.- Valoración.**

El presente informe se emite por el Área Técnica a petición de la Mesa de Contratación, a fin de evaluar las justificaciones presentadas por las empresas cuyas ofertas están incursas en baja desproporcionada.

Vistas las alegaciones presentadas, cabe destacar que la empresa: CENTRO DE DIAGNOSTICO ZAMORA S.L.U., ha justificado, de forma suficiente, sus ofertas conforme a los parámetros técnicos y económicos exigidos en el artículo 149 LSCP.

Por tanto, corresponde elevar a la mesa de contratación la siguiente,

### **3.- Propuesta**

La aceptación de la oferta incursa en baja desproporcionada presentada por la empresa:

CENTRO DE DIAGNOSTICO ZAMORA S.L.U.

## Informe técnico de valoración

Exp. SP00136/2020

**Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Zamora, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151**

Mediante anuncio de licitación nº UUID 2020-218809, publicado en el perfil contratante de la Mutua en fecha 16 de septiembre de 2020, se convocó licitación pública por procedimiento abierto de Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Zamora, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Una vez revisados los sobres y la documentación exigida en los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas, elaboramos el presente informe de valoración correspondiente a las ofertas propuestas por las empresas que se han presentado a la licitación:

✓ **CENTRO DE DIAGNOSTICO ZAMORA, SLU**

Los criterios de valoración sometidos a fórmulas automáticas, son los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), por lo que se procede a la valoración de las ofertas según los criterios indicados:

**a. Oferta económica: Máximo 49 puntos**

Para el cálculo de la oferta presentada se tendrán en cuenta los distintos precios unitarios ofertados.

Se valorará con el máximo de puntos a los precios unitarios más bajos de todas las ofertas presentadas, y las demás en forma proporcional, aplicando las siguientes fórmulas:

$$\text{P1. Puntuación RMN simple} = 49 \times \frac{0'8 \times \text{Oferta mínima RMN simple}}{\text{Oferta presentada RMN simple}}$$

$$\text{P2. Puntuación RMN doble} = 49 \times \frac{0'1 \times \text{Oferta mínima RMN doble}}{\text{Oferta presentada RMN doble}}$$

$$\text{P3. Puntuación RMN triple} = 49 \times \frac{0'05 \times \text{Oferta mínima RMN triple}}{\text{Oferta presentada RMN triple}}$$

$$\text{P4. Puntuación contraste} = 49 \times \frac{0'015 \times \text{Oferta mínima contraste}}{\text{Oferta presentada contraste}}$$

$$\text{P5. Puntuación anestesia} = 49 \times \frac{0'015 \times \text{Oferta mínima anestesia}}{\text{Oferta presentada anestesia}}$$

$$\text{P6. Puntuación artroresonancia} = 49 \times \frac{0'015 \times \text{Oferta mínima artroresonancia}}{\text{Oferta presentada artroresonancia}}$$

$$\text{P7. Puntuación angiorresonancia} = 49 \times \frac{0'015 \times \text{Oferta mínima angiorresonancia}}{\text{Oferta presentada angiorresonancia}}$$

Puntuación total = P1 + P2 + P3 + P4 + P5 + P6 + P7

**b. Recursos Técnicos y Materiales:** **Máximo 29 puntos**

<p><b>Disponibilidad Equipos de Resonancia Magnética.</b> Se valorará el número y tipo de equipos ofertados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se ofertan 2 (o más) equipos de RMN cerrada y 2 (o más) equipos de RMN abierta se obtendrán 10 puntos.</li> <li>• Si se ofertan 2 (o más) equipos de RMN cerrada y 1 equipo de RMN abierta se obtendrán 8 puntos.</li> <li>• Si se ofertan 1 equipo de RMN cerrada y 1 equipo (o más) de RMN abierta se obtendrán 6 puntos.</li> <li>• Si se ofertan 2 equipos de RMN cerrada y ningún equipo de RMN abierta se obtendrán 4 puntos.</li> <li>• Si se ofertan 2 equipos de RMN abierta y ningún equipo de RMN cerrada se obtendrán 2 puntos.</li> <li>• Si se oferta 1 equipo de RMN cerrada exclusivamente se obtendrán 2 puntos.</li> <li>• Si se oferta 1 equipo de RMN abierta exclusivamente se obtendrán 0 puntos.</li> </ul>	Máx. 10 puntos
<p><b>Características técnicas de los equipos de Resonancia.</b> Se valorará el equipo de máxima potencia ofertado, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el equipo ofertado con más potencia es de 1,6 a 2,4 Teslas, obtendrá 5 puntos.</li> <li>• Si el equipo ofertado con más potencia es de 2,5 a 2,9 Teslas, obtendrá 10 puntos.</li> <li>• Si el equipo ofertado con más potencia es de 3 Teslas o superior, obtendrá los 15 puntos.</li> </ul>	Máx. 15 puntos

<p><b>Antigüedad de los equipos de Resonancia</b> Se valorará proporcionalmente la antigüedad, tomando de referencia la fecha de fabricación del equipo más nuevo ofertado, expresada en años (se tomará valor entero, 1er año = 1). Puntuación = (Antigüedad equipo más nuevo de todas las ofertas /Antigüedad equipo más nuevo ofertado por proveedor) x 4</p>	Máx. 4 puntos
--	---------------

**c. Prestación del Servicio:****Máximo 18 puntos**

## c.1. Cobertura horaria (Máx. 10 puntos)

<p><b>Cobertura presencial de médicos radiólogos</b> La puntuación máxima se obtendrá si se garantiza la cobertura presencial durante 8 horas diarias en el centro Se obtendrán 1,5 puntos si cubre presencialmente entre 4 horas y 8 horas diarias</p>	Máx. 4 puntos
<p><b>Disponibilidad de médicos radiólogos</b> Disponibilidad un médico radiólogo asignado por centro ofertado, durante todo el horario de apertura, para posibles consultas telefónicas sobre los estudios realizados</p>	2 puntos
<p><b>Horario de apertura del centro*</b> Se valorará si el centro ofertado cubre un mínimo de 9 horas diarias.</p>	2 puntos
<p><b>Horario partido*</b> Se valorará si el centro ofertado cubre un mínimo de cuatro horas por la mañana y tres horas por la tarde (a partir de las 15h).</p>	2 puntos

\* De ofertarse varios centros sanitarios se tendrá en cuenta la cobertura horaria ofrecida entre todos los centros

## c.2. Tiempos de ejecución (Máx. 8 puntos)

<p><b>Realización de la prueba (solicitudes no urgentes)</b> Se valorará el plazo máximo ofertado para la realización de la prueba y envío del informe correspondiente a las pruebas no urgentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el plazo máximo de envío del informe desde la solicitud de cita es inferior a 24 horas (sin contar festivos), se obtendrán 10 puntos.</li> <li>• Si el plazo máximo de envío del informe desde la solicitud de cita es superior a 24 horas e inferior a 48 horas (sin contar festivos), se obtendrán 5 puntos</li> <li>• Si el plazo máximo de envío del informe desde la solicitud de cita es superior a 48 horas e inferior a 72 horas, (sin contar festivos) se obtendrán 2 puntos.</li> <li>• Si el plazo máximo de envío del informe desde la solicitud de cita es superior a 72 horas (sin contar festivos), se obtendrán 0 puntos.</li> </ul>	Máx. 8 puntos
--	---------------

**d. Accesibilidad:****Máximo 3 puntos**

## d.1. Accesos transporte público (1'5 puntos)

Si existe una parada de autobús/tren/tranvía a una distancia inferior a 500 metros.	1'5 puntos
---	------------

## d.2. Disponibilidad de plazas reservadas para vehículos de transporte sanitario para uso de pacientes de Asepeyo (Máx. 1'5 puntos)

Se valorará de forma proporcional según el número de plazas ofertadas por los distintos licitadores.  Puntuación = (nº plazas oferta proveedor/nº de plazas mejor oferta) x 1,5	Máx. 1'5 puntos
---	-----------------

**e. Medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar: Máximo 1 punto**

<p><b>Mejoras sobre permisos de paternidad o maternidad</b></p> <p>Se valorará proporcionalmente la mejor oferta de incremento en los días de permiso, respecto a la normativa legal vigente.</p> <p>Puntuación = Oferta proveedor (incremento de días de permiso paternidad + incremento de días de permiso maternidad) / Mejor oferta (incremento de días de permiso paternidad + incremento de días de permiso maternidad)</p>	Máx. 1 punto
---	--------------

## VALORACIÓN DE LAS EMPRESAS

De acuerdo con lo expuesto, la valoración de la empresa mediante los aspectos sujetos a valoración mediante fórmulas, se detalla a continuación:

Dado que sólo se ha presentado una oferta para la realización del Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Zamora por parte de la empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO ZAMORA, SLU y cumpliendo ésta con todas las prescripciones técnicas y requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y PCAP que rigen el presente procedimiento de licitación, se propone a la empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO ZAMORA, SLU como adjudicataria del contrato.

Fdo. Anna Martínez Garcia  
Técnico Dirección de Contratación